



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de Administración

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **VISTO:**

El Informe N° 00026-2024-PERÚ COMPRAS-OA-AWP de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Especialista en Ejecución de Inversión Pública;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 de fecha 3 de junio del 2008, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 literal p) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la Oficina de Administración es el órgano encargado de ejecutar las inversiones y encargarse de la operación y mantenimiento de los activos de PERÚ COMPRAS, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual tiene como objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento;

Que, con Informe Técnico N° 011-2016-EF/41.03 de fecha 25 de enero de 2016 se otorgó viabilidad al Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la gestión de las contrataciones especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas en Lima" con CUI N° 2275434, en adelante el Proyecto, con un monto de inversión de S/. 3,511,011 (Tres millones quinientos once mil once con 00/100 soles);

Que, el Proyecto tiene por objetivo el "Eficiencia en la gestión de los procesos especiales del régimen de contrataciones del Estado";



Que, el Proyecto comprende tres (3) componentes, los cuales se desagregan en actividades y acciones, su ejecución física se sustenta en documentos equivalentes y/o sus modificaciones en fase de ejecución física;

Que, con Memorando n.º 001715-2024-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 27.09.2024, la Oficina de Administración, aprobó la última modificación en fase de ejecución del Proyecto, por el monto de inversión actualizado ascendente a S/ 10,948,026.47 (Diez millones novecientos cuarenta y ocho mil veinti y seis con 47/100 soles);

Que, luego del análisis de los documentos Informe N° 00026-2024-PERÚ COMPRAS-OA-AWP, se obtiene que no afectan la concepción técnica, ni el dimensionamiento definido en la alternativa de solución del estudio de pre inversión viable, es decir, no modifican la naturaleza de las metas físicas y productos del Proyecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación de la fase del Componente 2: Suficiente equipamiento y mobiliario, en el marco del Proyecto con CUI N° 2363565;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1018, Decreto Legislativo que crea la Central de Compras Públicas; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y el literal p) del Artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2019-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la modificación del Componente 2: Suficiente equipamiento y mobiliario del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la gestión de las contrataciones especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas en Lima" con CUI N° 2275434, que representa una disminución de S/ - 29,061.99 (veinte nueve mil sesenta y uno con 99/100 soles).

Ítem	Monto (S/) de modificación registrado	Incremento / Disminución	Monto actualizado (S/) de la modificación a ser registrada
<b>Banco de Inversiones</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C = A + B</b>
Componente: Suficiente Equipamiento y Mobiliario	10,948,026.47	- 29,061.99	10,918,964.48

**Artículo Segundo.** – Proceder con el registro en el Banco de Inversiones de la modificación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la gestión de las contrataciones especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas en Lima" con CUI N° 2275434.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de Administración

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en su sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a la Coordinación General de Proyecto de Inversión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**GIULIANA JAMELY CONCHA CHIRINOS**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS